GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 81/2016

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA,** domiciliada en Avd. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, autorizado por Resolución Nº 320/2016, de fecha 06 de abril de 2016, dictado por la Secretaria General, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PORTAL CONSULTORA INTERDISCIPLINARIA Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** domiciliada en Avda. Rogelio Benítez a 20 mts. Del Colegio Santa Teresita, Barrio Boquerón, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALFREDO RAMIRES AÑASCO**, con Cédula de Identidad **N° 528.519**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA GESTIÓN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 14/2016 "CONSULTORIA PARA GESTIÓN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **319.795**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016, convocado por la GOBERNACION DE ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.164/2016.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

PORTAL Consultora Interdisciplinaria

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016, convocado por la GOBERNACION DE ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.164/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem Nº	Código De Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	80101507-001	Consultoría para Gestión de Desarrollo Departamental	Unidad	1	Unidad	100.000.000	100.000.000
**Precio Total:							100.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cien millones de guaraníes (Gs. 100.000.000.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2016 desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la presente carta de Invitación, en la siguiente dirección: Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Rogelio Benítez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la de la Secretaria de Planificación de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 16 del mes de diciembre del año 2016.-

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

PORTAL Consultora Interdisciplinaria

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: "PORTAL" CONSULTORA INTERDISCIPLINARIA Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Sr. CARLOS ALFREDO RAMIRES AÑASCO
C.I.N°. 528.519
REPRESENTANTE